



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230023400
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO ESTEBAN PÉREZ MAURY
PIEDAD MARCELA CABALLERO MERCADO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra los señores ESTEBAN PÉREZ MAURY y PIEDAD MARCELA CABALLERO MERCADO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de septiembre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.967.312
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$14.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$3.981.312

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de octubre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230023400
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO ESTEBAN PÉREZ MAURY
PIEDAD MARCELA CABALLERO MERCADO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$3.981.312), a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de los señores ESTEBAN PÉREZ MAURY y PIEDAD MARCELA CABALLERO MERCADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd78251e544dd78010214d01aba671441934e8d4ec16f81568366ef810a2aff1**

Documento generado en 02/10/2023 12:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>